

la competencia prevista en la letra h) del mismo apartado, excepto en los supuestos de gran invalidez o invalidez permanente total o absoluta del trabajador.

Quinto.-En todo caso los titulares de los órganos a que se refiere la presente disposición podrán, en el ámbito de las competencias que por la misma se les delegan, someter al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los expedientes que por su trascendencia consideren conveniente.

Sexto.-La delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el Director general de la Agencia pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportuno.

Séptimo.-Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición deberá hacerse constar así expresamente en la resolución correspondiente.

Octavo.-La presente Resolución entrará en vigor el día 2 de enero de 1992.

Madrid, 2 de enero de 1992.-El Director general, Jaime Gaiteiro Fortes.

Ilmos. Sres. Delegados especiales y Delegados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

353 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al módem externo para RTC (V.22 bis), marca «Telefónica», modelo MD-V22/25-bis.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Amper Telemática, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Torrelaguna, 75, código postal 28027.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al módem externo para RTC (V.22 bis), marca «Telefónica», modelo MD-V22/25-bis, con la inscripción E 96 91 0355, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Módem externo para R.T.C. (V.22 bis).
Fabricado por: «Amper, S. A.», en España.
Marca: «Telefónica».
Modelo: MD-V22/25-bis.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1532/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre).

Con la inscripción

E	96	91	0355
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

354 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Castellana de Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito en carretera de Villacastín, 37, Segovia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Secretario general de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de la Orden de 29 de octubre de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Castellana de Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito en carretera de Villacastín, 37, Segovia, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número I2001SE91.
2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

355 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Euroconsult, Sociedad Anónima», sito en avenida de Lugo, 125, Santiago de Compostela (La Coruña), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de la Junta de Galicia, de la resolución de 1 de octubre de 1991 concediendo acreditaciones al Laboratorio «Euroconsult, Sociedad Anónima», sito en avenida de Lugo, 125, Santiago de Compostela (La Coruña), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 1501HE91.
2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 1991.-La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

356 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio G.O.C., Sociedad Limitada», sito en Río Bibey, 16, Orense, en el Registro General de Laboratorios de Ensayo acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de la Junta de Galicia, de la resolución de 1 de